FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □

No.

Ibagué (Tolima) Julio de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: EDISON DUARTE PARADA Identificación: 91269695 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: Batallón Rooke – Ibagué Tol. Teléfono de contacto: 3123555016 E-mail de contacto: edupar33@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. Mauricio Diez Morales C.C. 8.127.310 Cargo: Oficial Justicia Transicional y/o quien haga sus veces. Resolución de nombramiento: No. 00000205 del 19-01-2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: **No. 505-CENACPERSONAL-2021** 11-02-2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101045326 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación : 11-02-2021 Aprobado por CR. LIGIA DEL ROSARIOMALDONADO CARDEÑO
5. CRP	CDP No. 5421 Fecha expedición: 2021-02-06 CRP: No. 45521 Fecha expedición: 2021-02-11 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008002-01 SERVICIOS JURÍDICOS REC 10 Fuente Nación Recurso : Corrientes Valor : 40'700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de febrero de 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-QUINTA DIVISIÓN (02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS).
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación). 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la

	Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y sus familias que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Aministía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de aministías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder aministía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal.
10. PERIODO DEL INFORME	Julio 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Obligación No. 2. "Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley". (Se continúa efectuando coordinación permanente con los Coordinadores Jurídicos de las Unidades Operativas de la Quinta División, para conocer los avances y adelanto actividades relacionadas en la Directiva No. 0002 del 4 de Junio de 2021 de la Fiscalía General de la Nación, "Por medio de la cual se establecen lineamientos para la investigación y judicialización de delitos cometidos en el marco y con ocasión de la protesta social y se fijan otras directrices", hechos que permitirán apoyo a la presentación de denuncias en el contexto y con ocasión a hechos de violencia caudados en manifestaciones sociales por particulares que actúan fuera de la ley).

	2. Obligación No. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación. (Se efectúa seguimiento por todos los medios disponibles (medios de comunicación: Twitter, Periódico Nuevo día, El Tiempo, Alerta Tolima, El Olfato, eje21.com, Conexión Capital. páginas oficiales) a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas. Lo cual permitirá proponer acciones para judicialización). (La información relacionada en medios se viene corroborando con los asesores jurídicos de las Unidades, haciendo seguimiento y dejando a disposición la asesoría prevista en las obligaciones contractuales.). 3. Obligación No. 5 "Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad". Se viene cumpliendo los reportes al Supervisor del Contrato CT. DIEZ MAURICIO, en las fechas y plazos estipulados, dando cumplimiento a lo programado en el cronograma línea de tiempo de compromisos contractuales. 4. Obligación No. 6. "Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc)". (la obligación ha requerido hacer seguimiento a la denuncia presentada por la Sexta Brigada por Falsedad Personal (artículo 296 C.P.), Simulación de investidura o cargo (artículo 426 C.P.), la cual se tiene número de noticia criminal 730016099355202153273, de la Unidad Gestión Alertas y Clasificación Temprana Tolima). 5. Obligación No. 8. "Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos". (En desarrollo el documento Boletín 004, el cual se entregará dentro del plazo establecido para análisis y aprobación de DATRA, de acuerdo a las fechas establecidas, el documento se estructura acorde a las recomendaciones establecidas). 6. Obligación No. 9. "Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de aministías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización". (Se adelanta el análisis de resoluciones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, asignadas por parte de DATRA, este trabajo permite conocer las líneas jurisprudenciales que se construyen en la Jurisdicción de tal manera que permita al interior de la Institución conocer parámetros manejados y formas de resolver los asuntos que se vienen presentando con relación a los comparecientes que buscan soliciudes de amnistía o solicitudes de libertad condicionada).

	(De manera especial se adelantó análisis al Auto No. 125 de julio de 2021 De la Jurisdicción Especial para la Paz salas de justicia sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas, sobre el Caso No. 03. Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado – Subcaso Norte de Santander, especialmente lo relacionado con hechos de interés del Ejercito Nacional. 7. Obligación No. 14 y 15. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. - Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad.
8. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: 40.700.000 Valor autorizado a pagar: 3-700.000
9. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL.	<table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>185.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>236.800</td></tr><tr><td>ARL</td><td>ARL</td><td>7.800</td></tr></table>
10. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
11. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ▓ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
12. RECOMENDACIONES	
13. CONCLUSIONES	Se avala el pago correspondiente a las actividades realizadas en el mes de Julio de 2021.

Para constancia se firma en Bogotá, Julio de 2021.

Capitán **MAURICIO DIEZ MORALES**
Oficial Justicia Transicional
Resolución de nombramiento: No. 00000205 del 19-01-2021